



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario (prescripción hipoteca)
Demandante	Iván Alberto Gutiérrez Velásquez (en calidad de heredero por representación de Francisco Javier Gutiérrez Barrera, hijo de Aldemar de Jesús Gutiérrez Gallego)
Demandado	Candelaria Quiceno de Moreno
Radicado	05001 4003 013 2023 00375 00
Auto	Interlocutorio No. 2749
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane las siguientes falencias:

1. Aportará la constancia de que el poder fue otorgado a través de mensaje de datos, el cual deberá acreditar las direcciones de correo electrónica completas desde donde se otorgó el poder y al cual se remitió, toda vez que del aportado no se observa de manera completa las direcciones de correo electrónico.
2. Se servirá aportar el registro civil de nacimiento del señor Francisco Javier Gutiérrez Barrera
3. Indicará qué obligaciones fueron garantizadas por la hipoteca. Ello por cuanto en la demanda, se informa que la acreedora adelantó proceso ejecutivo en el Juzgado Segundo Civil del Circuito. Además, informará el estado de ese proceso.
4. Con la finalidad de encontrar facilidad en el estudio posterior del expediente, se servirá dar cumplimiento a la norma del numeral 3 del artículo 93 del C.G.P., en el sentido, de presentar la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

JARC

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 131 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8943d58c6e50d824baa00ef723396b684a91bbec1ca3a73c7148389c12adfea6
Documento generado en 11/08/2023 03:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>